

Orientaciones para el Cálculo de la Calificación Socioeconómica



Junio - 2024

Departamento de Operaciones División de Focalización

Tabla de Contenidos

1.	¿Qu	é es la Calificación Socioeconómica?	3
2.	Met	odología y procedimiento para el cálculo de la Calificación Socioeconómica (CSE)	4
3.	Prod	cedimiento para el cálculo de la Calificación Socioeconómica	4
	3.1	Ingreso equivalente: Ingresos económicos de los integrantes del hogar.	4
	Ejer	nplo práctico N°1: Cómo calcular el ingreso equivalente del hogar	5
	3.2	Índice de Necesidades:	7
	3.3	¿Cómo se construye el Índice de Necesidades (IN)?	10
	Ejer	nplo práctico N°2: Cómo calcular el índice de necesidades del hogar	12
	6.3.1	Ingreso equivalente corregido:	13
			13
	Ejer	nplo práctico N° 3: Cómo calcular el ingreso equivalente corregido del hogar	13
4.	Fact	ores de reordenamiento: evaluación o test de medios	15
	4.1	Test de medios y umbrales para su activación	16
	4.1.	1 Valor de la cotización de salud:	16
	4.1.	2 Matrícula en establecimiento educacional de alto valor:	18
	4.1.	Suma de los avalúos fiscales de vehículos terrestres y/o embarcaciones marítimas (nave):	18
	4.1.	4 Suma de los avalúos fiscales de bienes raíces:	20
	4.1.	5 Ingresos del padre o madre no presente en el hogar:	22

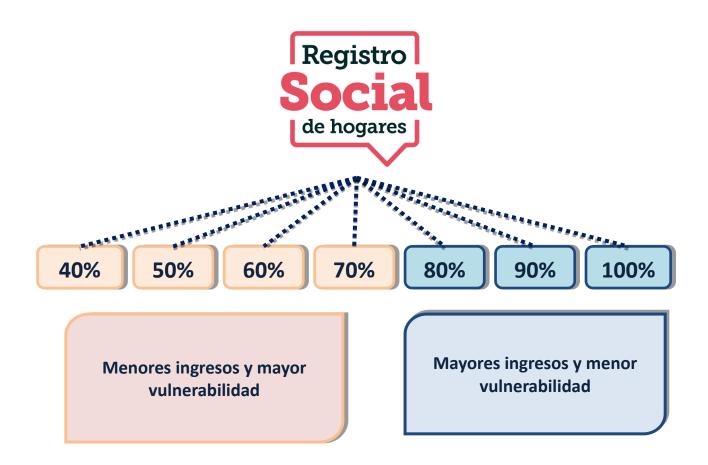
1. ¿Qué es la Calificación Socioeconómica?

Existe una gama de programas del Estado que tienen como objetivo apoyar a los hogares más vulnerables del país, por lo tanto, es necesario contar con un tipo de medición que indique el nivel socioeconómico de cada hogar, para que las prestaciones sociales lleguen efectivamente a quienes más lo necesiten.

A partir de lo anterior, se genera la *Calificación Socioeconómica* (CSE), que es una medida u ordenación de los hogares que forman parte del Registro Social de Hogares (RSH), de acuerdo a distintas variables, relacionadas principalmente con los ingresos económicos del hogar o aquellas variables que buscan reflejar el ingreso de un hogar.

La Calificación Socioeconómica consta de 7 tramos. Cada hogar que forma parte del RSH queda ubicado en uno de esos tramos y, a la vez, éstos agrupan a hogares con similares niveles de ingresos económicos.

Tramos de la Calificación Socioeconómica



Entre los tramos del **40% al 70%** de la CSE es posible agrupar a aquellos hogares de menores ingresos y mayor vulnerabilidad; En tanto, entre los tramos del **80% al 100%** se encuentran los hogares de mayores ingresos y menor vulnerabilidad.

2. Metodología y procedimiento para el cálculo de la Calificación Socioeconómica (CSE)

La Resolución N° 082 del 15 de noviembre de 2023, establece que el *procedimiento* y la *metodología* para el cálculo de la Calificación Socioeconómica (CSE) considera variables tales como, el ingreso equivalente corregido del hogar, movimientos de tramos, evaluación de medios e incorpora los umbrales CASEN. De la misma manera, se incorporan variables relacionadas con la edad, situación de discapacidad, dependencia, necesidades educativas especiales e invalidez de los integrantes de un hogar, que dan cuenta de los mayores gastos en que incurre un hogar con integrantes que presentan este tipo de características.

Este documento describe el paso a paso y profundiza respecto de la metodología para el cálculo de la CSE.

3. Procedimiento para el cálculo de la Calificación Socioeconómica.

Entre los factores o variables que influyen en el procedimiento de cálculo y que permiten, por lo tanto, el ordenamiento de los hogares en uno de los 7 tramos de la CSE, se encuentran:

- Ingreso equivalente: suma de los ingresos económicos de todos los integrantes del hogar.
- ❖ Índice de necesidades: número de integrantes, edad, factores de dependencia, discapacidad, necesidades educativas especiales e invalidez.
- Otros factores de reordenamiento, como por ejemplo, una evaluación de medios: bienes que poseen (vehículos terrestres, marítimos y/o bienes raíces), o servicios a los que acceden (educación y/o salud) y que permiten inferir el nivel socioeconómico de un hogar.

3.1 Ingreso equivalente: Ingresos económicos de los integrantes del hogar.

El **ingreso total**, también denominado como *Ingreso equivalente del hogar*, corresponde a la suma de los ingresos del trabajo, de pensiones y de capital¹ para cada una de las personas mayores de 18 años que componen el hogar. Estos ingresos son obtenidos a través de bases de datos disponibles e información autorreportada por los integrantes del hogar.

Los ingresos considerados en la Calificación Socioeconómica corresponden a la suma de los ingresos recibidos en los últimos 12 meses disponibles², de cada integrante del hogar.

¹ Los ingresos del capital corresponden a ingresos provenientes de capital físico y financiero informados por el Servicio de Impuestos Internos (SII), como por ejemplo, negocios de barrio, fondos mutuos, etc.

²Si se trata de datos administrativos, es decir, aquellos datos provenientes de las bases de datos de las que el MDSF obtiene la información, se debe considerar además el tiempo de desfase en que esta información es recibida por el Ministerio.

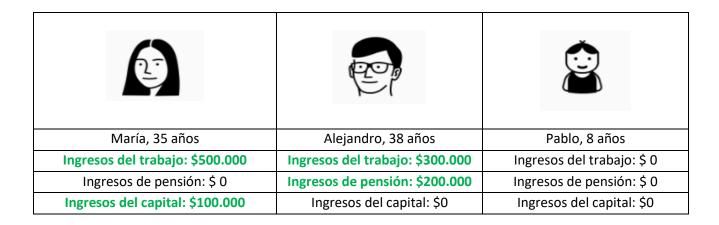
Ingreso equivalente del hogar:

Ingresos del trabajo + Ingresos de pensiones + Ingresos del capital

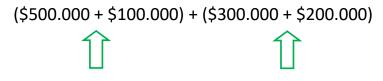
Todos los ingresos considerados corresponden al promedio de los últimos 12 meses disponibles.

Ejemplo práctico N°1: Cómo calcular el ingreso equivalente del hogar.

El hogar de María está compuesto por 3 personas que reciben los siguientes ingresos económicos (promedio mensual de los últimos 12 meses disponibles):



Por lo tanto, el ingreso equivalente del hogar es:



Ingresos de María Ingresos de Alejandro

Ingreso equivalente del hogar = \$1.100.000

Importante:

- Los ingresos del trabajo corresponden al promedio mensual de los ingresos laborales (de los últimos 12 meses disponibles), el que considera los ingresos imponibles y/o brutos descontando las cotizaciones obligatorias (previsión y salud), tanto para el trabajador dependiente como independiente, según corresponda.
- Para el caso del **trabajador dependiente** la construcción del dato sigue una priorización de las fuentes de información, dada la cobertura, calidad y actualidad de dicho dato, esto es:
 - Primero, Superintendencia de Pensiones (SdP);
 - Luego, Administradora de Fondos de Cesantía (AFC);
 - Superintendencia de Salud (SdS);
 - Servicio de Impuestos Internos (SII);
 - o Dato autorreportado del Registro Social de Hogares (módulo ingresos).
- Para el caso del trabajador independiente la construcción del dato sigue una priorización de las fuentes de información, dada la cobertura, calidad y actualidad de dicho dato, esto es:
 - o Primero, Servicio de Impuestos Internos (SII) Boletas de Honorarios Electrónicas (BHE)
 - Luego, Superintendencia de Pensiones (SdP);
 - Superintendencia de Salud (SdS);
 - Servicio de Impuestos Internos (SII) Operación Renta (OR);
 - o Dato autorreportado del Registro Social de Hogares (módulo ingresos).
- Los ingresos de pensiones o jubilaciones corresponden al promedio mensual de los últimos 12 meses disponibles de pensiones contributivas y no contributivas. Información provista por el Instituto de Previsión Social (IPS), Superintendencia de Pensiones (SP), Servicio de Impuestos Internos (SII) o autorreporte del RSH. No serán consideradas las pensiones de reparación (Ley Rettig, Ley Valech y Exoneradas/os Políticos).
- Los ingresos del capital corresponden al ingreso promedio mensual de los últimos 12 meses disponibles, provenientes de bienes de capital físico y financiero de la persona. Esta información es provista por el Servicio de Impuestos Internos (SII) a través del Formulario de Declaración de Renta (F22).
- Se excluye del cálculo de la CSE aquellos ingresos que provienen del trabajo de menores de 18 años.
- ▶ Para una persona entre 18 y 24 años que estudia y trabaja, solo serán considerados sus ingresos siempre que superen dos salarios mínimos, y lo incluido en el cálculo es la diferencia entre sus ingresos y dicho monto.
- ► En el caso de las personas con una cotización previsional de vejez o de salud realizada con su jubilación o pensión, y esto no pueda ser identificado a través de bases administrativas, en ciertas ocasiones no se considerará el ingreso de trabajo inferido usando los datos de la Superintendencia de Pensiones (SP)

y la Superintendencia de Salud (SS) para así evitar una duplicidad potencial entre los ingresos de trabajo e ingresos de pensiones.³

3.2 Índice de Necesidades:

El cálculo realizado en el punto anterior (ingresos equivalentes del hogar), permite establecer el **promedio mensual** de los ingresos recibidos en un hogar determinado durante el último año.

Para realizar una comparación entre los hogares, y posteriormente ubicarlos en un tramo de la Calificación Socioeconómica, es necesario conocer y considerar además las características o composición y el tamaño de ese hogar.

3.2.1 Características o composición del hogar:

En términos económicos, no es adecuado comparar un hogar en que residen niños o adultos mayores, con uno en que residen solo adultos, dado que los gastos asociados a personas con necesidades especiales son más elevados. Estas necesidades se vinculan a la edad de las personas (hogares con niños menores de 5 años o adultos mayores) u otros factores que recogen diferencias, por ejemplo, personas con discapacidad y/o dependencia (estos hogares tienen en general, gastos mayores en productos tales como, la leche, alimentación especial, medicamentos, pañales, etc.).

De esta manera, la CSE considera la existencia de hogares que presentan necesidades especiales según las características de sus integrantes. Si bien, existen múltiples variables que permiten dar cuenta de dichas necesidades, la CSE considera la situación de discapacidad, dependencia, necesidades educativas especiales e invalidez y también la edad de los integrantes del hogar.

Además, se incorpora la información proveniente de bases administrativas del Estado tales como: el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), los usuarios del Programa de Atención Domiciliaria para personas con dependencia severa (PAD/MINSAL), Programa de pago de cuidadores de personas con dependencia severa (Estipendio/MDSF), estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes del Programa de Integración Escolar (PIE/MINEDUC) y los estudiantes con matricula vigente en establecimientos educacionales con modalidad de Educación Especial (EE/MINEDUC).

3.2.2 Economías de escala (consideración del tamaño del hogar):

El ingreso equivalente del hogar (el promedio mensual de la suma de todos los ingresos del hogar) no realiza distinción por características particulares de los hogares, por lo que si solo se considerara el total de ingresos y no sus características y tamaño (número de integrantes) de esos hogares, se dificultaría el ordenamiento entre los hogares que forman parte del RSH. Producto de lo anterior, para la construcción de la CSE se considera tanto las características o composición del hogar, así como el **número de integrantes o tamaño de dicho hogar**.

³ Para una mayor profundización de las condiciones en que puede generarse esta situación, se recomienda revisar la Resolución Exenta N°82 del 15 de noviembre de 2023.

En relación al número de integrantes o tamaño del hogar, la CSE considera las economías de escala. Estudios realizados señalan que cada integrante adicional en el hogar tiene menos peso que el anterior, es decir, cada integrante nuevo implica cada vez gastos menores para mantener el mismo estándar de vida en el hogar.

Por ejemplo, las economías de escala establecen el nivel de consumo dentro de un hogar, tres personas no necesitan proporcionalmente más vivienda, baños o vehículos que dos personas. Cuando se compran alimentos y se cocina en mayor volumen los costos disminuyen.

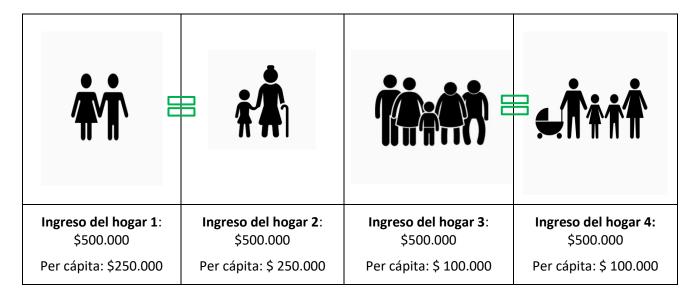
Para ejemplificar todo lo expuesto anteriormente, a continuación se describen algunos modelos existentes:

Modelo basado en los ingresos del hogar.



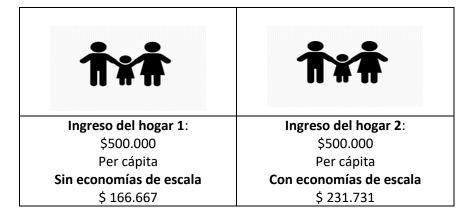
Un modelo basado solo en los ingresos monetarios ubicaría a los hogares en un mismo tramo de la CSE, no considerando el número de personas que lo conforman. Este modelo asume que todos los hogares tienen el mismo nivel de vida ya que cuentan con el mismo nivel de ingresos (no considera características particulares ni el número de personas que forman parte del hogar).

Modelo basado en ingresos per cápita.



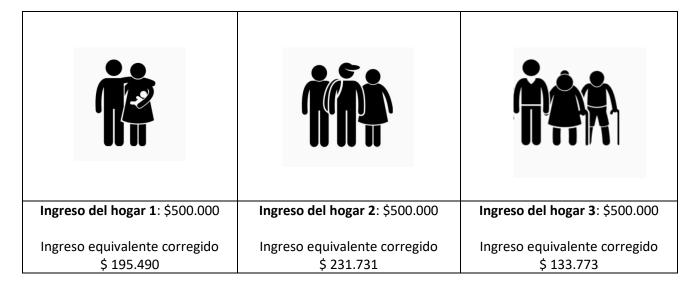
Un modelo basado en el ingreso per cápita realizaría una división simple, entre el total de los ingresos del hogar y el número de integrantes. Sin embargo, asumiría que **las necesidades de los integrantes son las mismas entre los diversos grupos de hogares** (no considera las características como la edad o discapacidad, ni las economías de escala existentes en un hogar).

Modelo basado en economías de escalas.



Un modelo basado en economías de escala da cuenta que cada integrante adicional significa un menor gasto para el hogar, por la existencia de bienes que son de uso común para todos los integrantes. Para ejemplificar, en el caso del hogar 1, se dividen los ingresos por el total de integrantes (per cápita). Para el caso del hogar 2, considerando las economías de escala, se dividen los ingresos del hogar por el total de personas, pero además se aplica un factor exponencial $N^{0,7}$, para dar cuenta que a medida que aumentan los integrantes, los costos adicionales para mantener el estándar de vida del hogar van disminuyendo.

Modelo basado en las características de los integrantes del hogar.



Este modelo considera la composición del hogar, así como factores adicionales relacionados con la edad y la situación de dependencia, discapacidad, necesidades educativas especiales e invalidez. En este caso, se trata de hogares con el mismo número de integrantes, pero con composiciones familiares diversas. En el caso del

hogar 3, se encuentra compuesto por 2 adultos mayores que generan un gasto mayor, por lo que el ingreso corregido de este hogar será menor cuando lo comparamos con el caso de los hogares 1 ó 2.

3.3 ¿Cómo se construye el Índice de Necesidades (IN)?

El procedimiento de cálculo de la Calificación Socioeconómica considera para la construcción del índice de necesidades las características del hogar junto con las economías de escalas, lo que permite realizar una corrección al ingreso equivalente así como también la comparación entre hogares con distintas composiciones familiares.

- ▶ El índice de necesidades considera:
 - 1. Número de integrantes
 - 2. Edad
 - 3. Discapacidad
 - 4. Nivel de Dependencia
 - 5. Necesidades educativas especiales
 - 6. Invalidez
- La información del índice de necesidades es provista por:
 - 1. Autorreporte de la ciudadanía en el Registro Social de Hogares, para información relacionada al número de integrantes del hogar, edad y nivel de dependencia de los mismos.
 - 2. Estipendio del Programa de Atención Domiciliaria y Programa Red Local de Apoyos y cuidados (MDSF), para para información relacionada al nivel de dependencia de los integrantes del hogar.
 - 3. Registro Nacional de Discapacitad (Registro Civil).
 - 4. MINEDUC, para información relacionada con el Programa de Integración Escolar y Educación Especial.
 - 5. Instituto de Previsión Social (IPS), para información relacionada a Discapacidad de menores de 18 años.
 - 6. IPS y Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), para información relacionada a invalidez.
- La fórmula utilizada para calcular el Índice de Necesidades (IN) es la siguiente:

Los factores asociados a cada integrante del hogar (Coeficiente Y), son los mencionados a continuación:

IN =
$$N^{0,7} + Y_1 + Y_2 + Y_3 + ... + Y_n$$



En la que:

- **N**: Corresponde al número de integrantes del hogar.
- **0,7:** Es el factor exponencial que refleja las economías de escala (cada integrante pesa menos que el anterior).
- Y: Representa a cada integrante del hogar y sus factores individuales (edad y situación discapacidad, dependencia, necesidades educativas especiales e invalidez).

Años	Discapacidad o dependencia	Coeficiente
0 a 5	Sin discapacidad, dependencia o necesidades educativas especiales	0,40
0 4 3	Con Discapacidad, dependencia o necesidades educativas especiales	0,80
	Sin discapacidad, dependencia o necesidades educativas especiales	0,30
6 a 14	Discapacidad Leve	0,34
0 a 14	Discapacidad o dependencia moderada	0,52
	Discapacidad o dependencia severa/profunda o necesidades educativas especiales	0,64
	Sin discapacidad, dependencia o necesidades educativas especiales	0,09
15 a 17	Discapacidad Leve	0,34
15 d 17	Discapacidad o dependencia moderada	0,52
	Discapacidad o dependencia severa/profunda o necesidades educativas especiales	0,64
	Sin discapacidad, dependencia o necesidades educativas especiales	0,00
18 a 59	Discapacidad Leve	0,34
10 a 39	Discapacidad o dependencia moderada	0,52
	Discapacidad o dependencia severa/profunda o necesidades educativas especiales	0,64
	Sin discapacidad, dependencia o necesidades educativas especiales	0,61
60 a 74	Discapacidad Leve	0,68
00 a 74	Discapacidad o dependencia moderada	0,82
	Discapacidad o dependencia severa/profunda o necesidades educativas especiales	1,01
	Sin discapacidad, dependencia o necesidades educativas especiales	0,75
75 o más	Discapacidad Leve	0,77
/5 U IIIdS	Discapacidad o dependencia moderada	0,82
	Discapacidad o dependencia severa/profunda o necesidades educativas especiales	1,01

Ejemplo práctico N°2: Cómo calcular el índice de necesidades del hogar.

El hogar de María está compuesto por 3 personas que presentan las siguientes características:

María, 35 años	Alejandro, 38 años	Pablo, 8 años
Sin discapacidad ni dependencia	Sin discapacidad ni dependencia	Sin discapacidad ni dependencia
Coeficiente asociado: 0,00	Coeficiente asociado: 0,00	Coeficiente asociado: 0,30

- Ambos adultos del hogar no presentan situación de dependencia o discapacidad, por lo que el coeficiente asociado a su edad es de 0,00 según la tabla de factores individuales⁴.
- ► En tanto, reconociendo la edad de Pablo (8 años), se considera para él un coeficiente de 0,30 ya que los niños representan un gasto mayor en el hogar, según la tabla de factores individuales.
 - Recuerde la fórmula:

IN =
$$N^{0,7} + Y_1 + Y_2 + Y_3$$

Al aplicar la fórmula:

IN =
$$3^{0.7}$$
 + 0.00+0.00+0.30
= 2.15766928 + 0.30

Índice de necesidades del hogar (IN) = 2,45766927

⁴ Coeficientes asociados a los factores individuales, ver tabla disponible en la página N°11 del presente documento

1.3.1 Ingreso equivalente corregido:

La construcción del Índice de necesidades que considera las economías de escala y los factores individuales de cada integrante permite ajustar o corregir los ingresos equivalentes del hogar, por lo tanto, realizar una comparación efectiva entre los diferentes hogares.

A esa corrección se le denomina ingreso equivalente corregido y ubica a los hogares en unos de los tramos de la CSE (en primera instancia).

El ingreso equivalente corregido se calcula dividiendo el ingreso equivalente del hogar por el índice de necesidades.

Ingreso equivalente corregido = Ingreso equivalente del hogar

Índice de necesidades

Ejemplo práctico N° 3: Cómo calcular el ingreso equivalente corregido del hogar.

Recordemos el hogar de María, compuesto por 3 personas y cuyo ingreso equivalente es de \$1.100.000.

Paso 1: Calcular el ingreso equivalente del hogar.

María, 35 años	Alejandro, 38 años	Pablo, 8 años
Ingresos del trabajo: \$500.000	Ingresos del trabajo: \$300.000	Ingresos del trabajo: \$ 0
Ingresos de pensión: \$ 0	Ingresos de pensión: \$200.000	Ingresos de pensión: \$ 0
Ingresos del capital: \$100.000	Ingresos del capital: \$0	Ingresos del capital: \$ 0

Ingresos de María + Ingresos de Alejandro

Ingreso equivalente del hogar = \$1.100.000

Paso 2: Calcular el índice de necesidades del hogar.

María, 35 años	Alejandro, 38 años	Pablo, 8 años
Sin discapacidad ni dependencia	Sin discapacidad ni dependencia	Sin discapacidad ni dependencia
Coeficiente asociado: 0,00	Coeficiente asociado: 0,00	Coeficiente asociado: 0,30

Al aplicar la fórmula para el cálculo del índice de necesidades:

IN =
$$3^{0.7}$$
 + 0,00+0,00+0,30 = 2,15766928 + 0,30

- Paso 3: Calcular el ingreso equivalente corregido del hogar.
 - Recuerde la fórmula:

Ingreso equivalente corregido = \$447. 578

▶ Paso 4: Se ubica al hogar (momentáneamente) en uno de los tramos de la Calificación Socioeconómica.

Una vez calculado el ingreso equivalente corregido, es posible comparar a los hogares con diferentes composiciones y ubicarlos (en primera instancia) en uno de los tramos de la calificación socioeconómica.

La ubicación final del hogar se realizará considerando, además de los ingresos monetarios, el acceso a bienes o servicios (test o evaluación de medios), lo que permiten una mejor aproximación a los ingresos de esos hogares, ya que es posible conocer su estándar de vida. Alguno de los test de medios considerados son vehículos o bienes raíces de alto valor, cotizaciones de salud, etc.

La aplicación de los **test de medios** permitirá re-ubicar al hogar en un tramo superior de la CSE, cuando los ingresos de dicho hogar no son acordes al estándar de vida observado para ese mismo hogar.

4. Factores de reordenamiento: evaluación o test de medios.

Recordemos que, a través del ejercicio realizado anteriormente, es posible ubicar **momentáneamente** a un hogar en uno de los tramos de la Calificación Socioeconómica.

Este primer ordenamiento se realiza debido a que no siempre se tiene información sobre todos los ingresos que reciben las personas que integran un hogar, ya sea por omisión de datos y/o de integrantes, no declaración de los ingresos totales del hogar, o porque no cuentan con datos de tipo administrativo.

Se evidencian además otros casos en que es posible observar, que los ingresos económicos del hogar no se condicen con su estándar de vida. Se observan hogares en que **no existen ingresos económicos**, no obstante, esos mismos hogares cuentan con vehículos o viviendas de alto valor. Dicho de otra manera, **presentan un estándar de vida más alto**, **no acorde a su nivel de ingresos monetarios**.

Para evitar situaciones como las descritas anteriormente, es que la CSE considera una **evaluación o test de medios**. Esta evaluación permite verificar la consistencia entre los ingresos del hogar y el nivel socioeconómico que ese hogar debiese presentar de acuerdo a los bienes o servicios a los que accede.

Una vez aplicado el test de medio, su **resultado será reubicar al hogar en un tramo más alto de la Calificación Socioeconómica** de acuerdo al estándar de vida del hogar (segundo ordenamiento).

➡ Bienes y servicios considerados:

- Valor de la cotización de salud.
- ❖ Matrícula en establecimiento educacional de alto valor.
- Propiedad de vehículos terrestres y/o embarcaciones marítimas (nave).
- Propiedad de bienes raíces.
- ❖ Alto ingresos del padre o madre fuera del hogar.

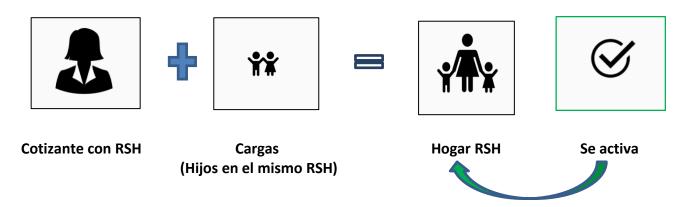
4.1 Test de medios y umbrales para su activación

4.1.1 Valor de la cotización de salud:

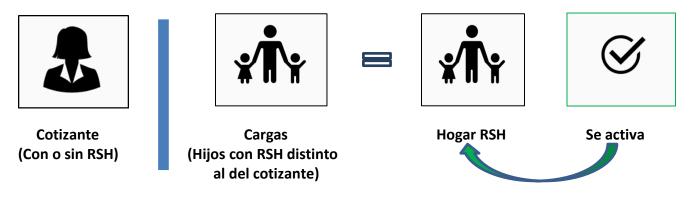
El test de medio "valor de la cotización de salud", se activará en el hogar cuando el valor de la cotización sea igual o superior al 11% de la remuneración imponible del cotizante y además el plan de salud esté considerado como de alto valor o muy alto valor dentro del universo de planes de salud.

Junto a lo anteriormente mencionado, para la activación de este test de medios, se deben cumplir además las siguientes situaciones:

Si el cotizante forma parte del hogar, el test de medio se activará.



Si el cotizante no forma parte del hogar, el test de medios se activará para el hogar de su cónyuge y/o hijos (siempre que sean cargas en su sistema de salud).



Umbrales para la activación:

Adicionalmente, para que se active el test o evaluación de medios, dicho bien o servicio debe estar por sobre los umbrales definidos, en decir, debe ser considerado como un bien o servicio de alto valor o muy alto valor.

Plan de cotización

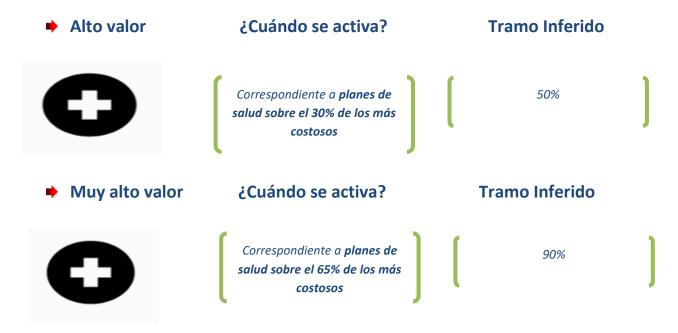
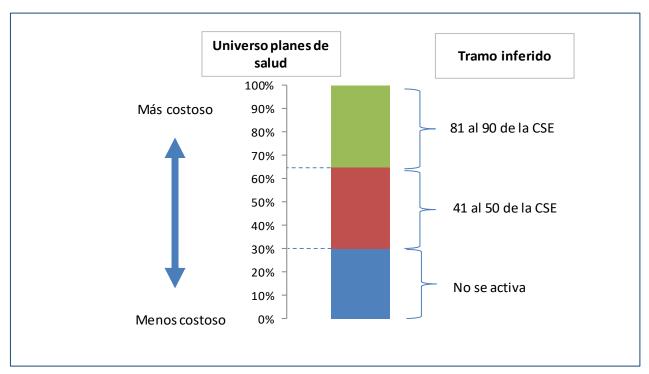


Tabla N°2: Universo de planes de salud.



4.1.2 Matrícula en establecimiento educacional de alto valor:

Este test o evaluación de medios se activará cuando un(os) integrante(s) del hogar se encuentre matriculado en un establecimiento educacional cuya mensualidad sea considerada de alto valor, esto es, una mensualidad cuyo pago sea igual o mayor a \$100.000 (niños o niñas matriculados en niveles de educación prebásica, básica y/o educación media en colegios reconocidos por el MINEDUC).

Umbrales para la activación



¿Cuándo se activa?

Mensualidad mayor o igual a \$100.000

Tramo Inferido

Se activa en presencia de otro medio

Importante:

Este test de medio se activará solo en aquellos casos en que el hogar cuenta con 2 medios o más, primando el medio que sitúa al hogar en el tramo superior de la CSE.

Si el hogar cuenta con 2 medios activos y ambos sitúan al hogar en un tramo menor al 70, automáticamente se ubicará a este hogar en el tramo 70 de la CSE.

4.1.3 Suma de los avalúos fiscales de vehículos terrestres y/o embarcaciones marítimas (nave):

Se activará el medio "Suma de los avalúos fiscales de vehículos terrestres y/o embarcaciones marítimas (nave)", si el valor de el o los vehículos a nombre de integrantes del hogar, superan los umbrales de alto valor o muy alto valor, asociado a la tasación fiscal de vehículos livianos terrestres que elabora el Servicio de Impuestos Internos.

Además, se activará el medio cuando el grupo familiar cuenta con al menos una nave mayor, de acuerdo con la clasificación del tipo de actividad entregado por la Dirección General de Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), o bien cuente con al menos tres naves menores y/o deportivas (a nombre de uno o varios de sus integrantes). En el caso de embarcaciones artesanales este medio no se activará.

Se considerarán los casos de personas naturales que tuviesen participación en empresas o sociedades con personalidad jurídica y a su vez estas empresas cuenten con vehículos terrestres y/o embarcaciones marítimas (naves) dentro de su patrimonio. En estos casos el medio se activará si la empresa o sociedad es unipersonal o en el caso en que todos sus socios/dueños estén en un mismo RSH.

Umbrales para la activación:

Alto valor

¿Cuándo se activa?

Tramo inferido



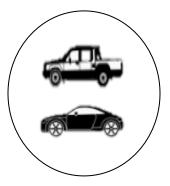
Si la suma de los vehículos es igual o mayor **al 20% de la tasación fiscal de los vehículos más costosos**

50%

Muy Alto valor

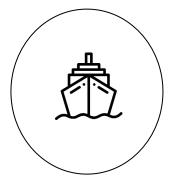
¿Cuándo se activa?

Tramo inferido



Si la suma de los vehículos es igual o mayor **al 5% de la tasación fiscal de los vehículos más costosos**

90%



El grupo familiar cuenta con al menos una nave mayor de acuerdo a la clasificación del tipo de actividad de DIRECTEMAR

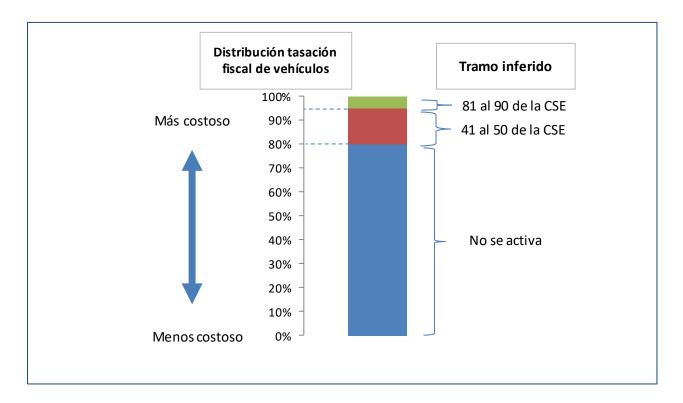
90%



El grupo familiar cuenta con tres o más naves menores y/o deportivas de acuerdo a la clasificación del tipo de actividad de DIRECTEMAR

90%

Tabla N°3: Distribución de la tasación fiscal de vehículos.



4.1.4 Suma de los avalúos fiscales de bienes raíces:

Se activará el medio "Suma de los avalúos fiscales de bienes raíces", si el valor de el o los bienes raíces a nombre de integrantes del hogar, superan los umbrales de alto valor o muy alto valor, asociado a la tasación fiscal de bienes raíces que elabora el Servicio de Impuestos Internos.

Se considerarán los casos de personas naturales que tuviesen participación en empresas o sociedades con personalidad jurídica y a su vez cuenten con bienes raíces dentro del patrimonio de la empresa o sociedad. En estos casos el medio se activará si la empresa o sociedad es unipersonal o en el caso en que todos sus socios/dueños estén en un mismo RSH.

Umbrales para la activación:



Muy Alto valor

¿Cuándo se activa?

Tramo inferido



Si la suma de los bienes raíces es igual o mayor al **5% de la tasación fiscal de las viviendas más costosas**

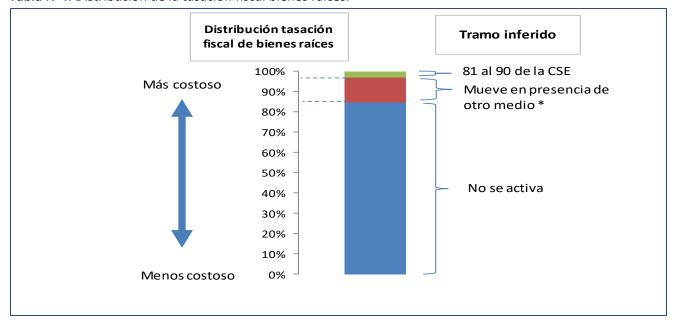
90%

Importante:

* Para el caso de **bienes raíces de alto valor**, este test de medio se activará solo en aquellos casos en que el hogar cuenta con 2 medios o más, primando el medio que sitúa al hogar en el tramo superior de la CSE.

Si el hogar cuenta con 2 medios activos y ambos sitúan al hogar en un tramo menor al 70, automáticamente se ubicará a este hogar en el tramo 70 de la CSE.

Tabla N°4: Distribución de la tasación fiscal bienes raíces.



4.1.5 Ingresos del padre o madre no presente en el hogar:

Este test de medio se encuentra asociado a altos ingresos de padres y/o madres que están fuera del hogar en que residen personas menores de 21 años o entre 21 y 24 que se encuentran estudiando. La incorporación de este medio permite una mejor inferencia del nivel socioeconómico de los hogares, utilizando información disponible en registros administrativos como son los ingresos de las personas y las relaciones de filiación (padres e hijos).

Dado que el Estado chileno establece la obligatoriedad del pago de una pensión alimenticia en aquellos casos en que los padres no viven junto a sus hijos, éste debe presumir que tal **obligatoriedad legal se cumple**. De esta manera se busca desincentivar la desvinculación de integrantes o la no declaración de aquellos que reciben ingresos altos.

Para la activación de este test de medios, se deben cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

1. Presencia en el hogar de hijos (as)



Hijos menores de 21 años o entre 21 y 24 años, que estén matriculados (en un establecimiento educacional reconocido por el MINEDUC) y que sean hijos del padre o madre no presente en el hogar.

2. Ingreso del padre y/o madre no presente en el hogar



Que el ingreso equivalente del padre y/o madre que no está presente en el hogar, y que tiene uno o más hijos (as) en dicho hogar, sea mayor o igual al umbral de alto valor.

3. No tenga hijos (as) en otros hogares



Que el padre y/o madre que no está presente en el hogar, no tenga hijos(as) fuera del hogar o en otros hogares del RSH.

4. Que en el hogar no existan menores de 24 años que no sean hijos del padre o madre no presente en el hogar



Que en el hogar que podría ser afectado por el medio no existan otros integrantes menores de 24 años que no sean hijos del padre o madre no presente en el hogar.

Cuando en un RSH hay hijos de distintos/as progenitores/as que se encuentran fuera del hogar, todos éstos deben tener ingresos superiores al umbral de altos ingresos. Es decir, debe existir igualdad de condiciones en los ingresos de los/as progenitores/as que activarían el medio.

5. Que el padre y/o madre que está fuera del hogar pertenece a otro hogar con Registro Social de Hogares, sea calificado al menos en el tramo 90.



SI el padre o madre que no pertenece al hogar que podría ser afectado por el medio, pertenece a otro hogar con RSH, debe estar calificado en un **tramo CSE igual o mayor al 90.**

Si el padre o madre ausente NO pertenece a un hogar con RSH, esta condición no se considerará para que se active el medio en el hogar de sus hijos/as, es decir, se considerarán las 4 condiciones anteriores para activar el medio.

La activación del medio de ingresos de padre o madre no presente en el hogar además considera características específicas de activación según el umbral de los ingresos de quien/es activa/n el medio:

\$

Alto valor

¿Cuándo se activa?

Padre o madre entre el **78% y 86% de mayores ingresos.** Número de integrantes del RSH **menor o igual a tres.**

Padre o madre entre el **87% y 90% de mayores ingresos.** Número de integrantes del RSH **mayor a tres.**

Tramo Inferido

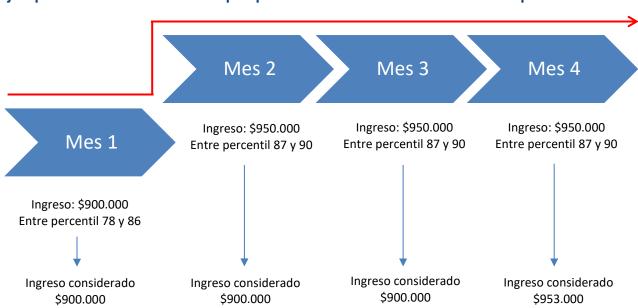
80%

80%



Por otra parte, el medio se activará considerando una suavización del ingreso del padre/madre fuera del hogar, lo que se grafica de la siguiente manera:

Para activar el medio se exige que el ingreso del padre/madre fuera del hogar se mantenga dentro del mismo umbrale de ingreso durante 3 periodos (meses) para hacer efectivo el cambio en su ingreso, de lo contrario no se activará el medio.



Ejemplo 1: El medio se activa porque el umbral se mantiene durante 3 periodos

Ejemplo 2: El medio NO se activa porque el umbral NO se mantiene durante 3 periodos



Importante:

Si un hogar tiene dos o más **medios de alto valor** (revisados anteriormente), el tramo inferido será el siguiente:

Tramo inferido en base a medios de alto valor	
N° de test de medios del hogar	Tramo inferido
2	70 de la CSE
3 o más	90 de la CSE

Importante:

Si un hogar tiene dos o más **medios de muy alto valor** (revisados anteriormente), el tramo inferido será el siguiente:

Tramo inferido en base a medios de alto valor	
N° de test de medios del hogar	Tramo inferido
2	100 de la CSE
3 o más	100 de la CSE